

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Núm. 4.622/2019

Por Resolución de Alcaldía de fecha 18/12/2019 se ha dejado sin efecto la Resolución de fecha 27/11/2019 por la que delegaba en el Primer Teniente de Alcalde las funciones de Alcaldía.

Y lo anterior con efectos de 18/12/2019.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de

acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Almodóvar del Río, 18 de diciembre de 2019. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.